

Subvenciones para el apoyo a la contratación, programa kontrata 2026

Para qué es la ayuda

El objetivo de la subvención es fomentar la contratación indefinida y la experiencia profesional, mediante incentivos económicos que faciliten la estabilidad laboral de los trabajadores, así como promover la inclusión social y la cohesión a través de la financiación de programas específicos que apoyen estas iniciativas.

• Plazo de presentación	Fondos	Ámbito
Apertura el 13/04/2026 y cierre el 15/06/2026	920.723,98€	Vizcaya



Quién puede pedirla

Pueden ser beneficiarios de las ayudas las siguientes entidades:

1. Empresas de Bizkaia, cualquiera que sea su forma jurídica.
2. Empresarios y empresarias individuales y profesionales.
3. Comunidades de bienes y sociedades civiles.
4. Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan su domicilio social y fiscal, así como su centro de trabajo en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Además, las entidades beneficiarias deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Tener un máximo de 250 empleados en plantilla.
- No estar participadas directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores.
- Acreditar la residencia habitual en el Territorio Histórico de Bizkaia en el caso de empresarios individuales o profesionales, y de las personas socias o comuneras en el caso de sociedades civiles y comunidades de bienes.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.



€ Qué gastos o acciones me cubre

Gastos subvencionables incluidos en la convocatoria:

1. ****Contratos de trabajo indefinidos****:
 - Se subvencionan los contratos de trabajo indefinidos formalizados entre el 31 de julio de 2025 y el 15 de junio de 2026.
 - Los contratos deben ser con personas empadronadas en Bizkaia que se encuentren en situación de desempleo y pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:
 - 1) Personas mayores de 30 años y menores de 50 años al inicio de la contratación.
 - 2) Personas desempleadas de larga duración.
 - 3) Personas con discapacidad.
 - 4) Personas en riesgo de exclusión.

2. ****Condiciones de los contratos****:

- Los contratos indefinidos deben ser a jornada completa desde la fecha de inicio del contrato y durante toda su vigencia.
- Los contratos formalizados con personas con discapacidad pueden ser a jornada parcial, siempre que esta represente un mínimo del 50% de la jornada habitual.

3. ****Exclusiones****:

- No se subvencionan la conversión de un contrato temporal en indefinido.
- No se subvencionan los contratos fijos discontinuos.
- No se subvenciona la contratación de personas que tengan relación de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive con la persona empresaria o con quienes tengan el control empresarial.



Plazos de ejecución de la ayuda

El plazo de ejecución de las ayudas se establece entre el 27 de septiembre de 2025 y el 25 de septiembre de 2026, durante el cual deben formalizarse los contratos indefinidos con personas desempleadas o en mejora de empleo que hayan participado en los programas mencionados.